



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Separación de cuerpos
Demandante:	DOLLY ESPERANZA VALENCIA BACHILLER
Demandado:	EDWIN GARCÍA MERCHÁN
Radicación:	2021-00193
Asunto:	Subsanación demanda de reconversión
Decisión:	Admite demanda de reconversión

Por haber sido subsanada en debida forma, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL EN RECONVENCIÓN, presentada por EDWIN GARCÍA MERCHÁN, quien actúa a través de apoderada, en contra de DOLLY ESPERANZA VALENCIA BACHILLER.

SEGUNDO. ADELANTAR el presente asunto a través del trámite previsto para el proceso verbal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso.

TERCERO. ADVERTIR que la presente decisión se notifica a la demandada en reconversión mediante estado, atendiendo lo establecido en el inciso 4°, artículo 371 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 91 ibídem.

CUARTO. CORRER traslado de la demanda de reconversión y sus anexos al extremo demandado por el término de veinte (20) días, para que proceda a su contestación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 7 de febrero de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 3
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA